

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020

En el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, sito en C/ Navarro Rodrigo núm. 17 del municipio de Almería, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve, siendo las doce horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

#### **ASISTENTES:**

D. Ismael Gil Salmerón

Da. Sonia María Guil Soriano

D. José Nuñez Castilla

D. Cristóbal Rodríguez López

D. Manuel Nicolás Cuadra González

Da. Carmen González Garví

Da. Noelia José Damián López

D. Modesto Martínez Galera

D. Juan José Romera Rodríguez

D. Pedro López Hernández

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Da. Lourdes Ramos Rodríguez

D. Ismael Torres Miras

D. Carmelo Llobregat Torres

D. Miguel Ángel Milán Orta

D. Juan Herrera Segura

Da. Rafaela María Ortega Barranco

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Jesús García Palenzuela

D. Miguel Rodríguez Colomina

D. Manuel Juárez Fernández

D<sup>a</sup>. Trinidad Góngora Escámez

D . ITIIIIdad Gorigora Escamez

D. Francisco Javier Sola Golbano

D. José Fernández Amador

D. José Díaz Ibáñez

Da. Rosa Ana Cirera García

D. Rafael Sola García

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Ayuntamiento de Abrucena Ayuntamiento de Alboloduy Ayuntamiento de Alhabia Ayuntamiento de Alhama de Almería Ayuntamiento de Alsodux Ayuntamiento de Beires Ayuntamiento de Benahadux Ayuntamiento de Bentarique Ayuntamiento de Canjáyar Ayuntamiento de Carboneras Ayuntamiento de Enix Ayuntamiento de Gádpr Ayuntamiento de Huércal de Almería Ayuntamiento de Íllar Ayuntamiento de Instinción Ayuntamiento de Lucainena de las Torres Ayuntamiento de Ohanes Ayuntamiento de Padules Ayuntamiento de Pechina Ayuntamiento de Rágol Ayuntamiento de Rioja Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Ayuntamiento de Senés Ayuntamiento de Sorbas Ayuntamiento de Tabernas Ayuntamiento de Terque

#### **AUSENTES:**

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento de Alcolea, Ayuntamiento de Alcolea,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es 04410-Benahadux (Almería) Fax: 950951035 consorciosector2@dipalme.org

Ayuntamiento de Velefique

Diputación Provincial de Almería

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x500==   | Estado  | Fecha v hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Codigo Seguio De Verilloacion | 5155mom21101NCpsD/X50Q==   | Estado  | redia y liora       |
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 1/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Turrillas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Viator.

#### **Secretario-Interventor:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten el Sr. Gerente, el Sr. Técnico de Medio Ambiente y el Sr. Administrativo del Consorcio.

#### TOMA DE POSESIÓN MIEMBROS ELECTOS.-

Se procede por la Presidencia a dar toma de posesión a los miembros electos que no asistieron a la sesión constitutiva de la Junta General celebrada el pasado 9 de agosto de 2019 de acuerdo con la formula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

"Juro..." o "Prometo..." "... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tomando posesión del cargo los representantes de:

D. Álvaro Izquierdo Álvarez Representante de Diputación JURA

----0-0-0----

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del Acta se la sesión anterior.
- 2º.- Dación de cuentas de los Decretos de Presidencia desde la última sesión de Junta General de 16 de diciembre de 2019 y del Consejo Ejecutivo celebrado el 28 de enero de 2020.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2020.
- 4º.- Aprobación, si procede, del expediente de concesión de subvenciones con motivo del COVID-19.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 2/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





- 5º.- Aprobación, si procede, de la liquidación del contrato con Cespa del ejercicio 2019
- 6º.- Aprobación, si procede, del Convenio con Nestlé para la recogida separada de residuos de cápsulas de café.
- 7°.- Ruegos y preguntas.

#### ---0-0-0---

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al **Orden del Día** fijado en la convocatoria y cuyos asuntos han sido **dictaminados favorablemente por unanimidad del Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de junio de 2020** para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, tuvieron el siguiente desarrollo:

#### 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad.** 

# 2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEL CONSEJO EJECUTIVO CELEBRADO EL 28 DE ENERO DE 2020.

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 307 al 310 de 2019, ambos inclusive, y de los decretos números 001 al 123 de 2020, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones más destacables son:

- Resolución 027-2020: Mediante dicha Resolución se incoa el expediente para la contratación de una auditoría externa para realizar un estudio de costes del actual concesionario, CESPA S.A.
- 2. Resolución 34-2020: Mediante dicha Resolución, se incoa el expediente para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia, así como se ordena la redacción de los Pliegos Técnicos y Administrativos para seleccionar, mediante concurso, a la/s empresa/s que prestarán el servicio de recogida, transporte y tratamiento de aceite

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado                      | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|-----------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | or Firmado 28/07/2020 09:51 |                     |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado                     | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página                      | 3/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |                             |                     |





doméstico usado y de ropa, calzado y textiles usados en el ámbito territorial del Consorcio.

- 3. Resolución 076-2020: Mediante dicha Resolución se ordenó por el Sr. Presidente del Consorcio la incoación de un expediente para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, para incluir las previsiones necesarias para la adopción de medidas en caso de desastres como el que esta produciendo la pandemia por el COVID-19. Esta Resolución también disponía dar máxima prioridad a la tramitación de este expediente.
- 4. Resolución 078-2020: Mediante dicha Resolución se procedió a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto único del ejercicio 2019 del Consorcio. La liquidación arroja un resultado presupuestario con un saldo favorable de 103.936,58 €uros, por lo que el remanente de tesorería del Consorcio asciende a 31-12-2019 a 1.110.917,66 €uros. Esta Resolución también ordena la remisión de la liquidación a los organismos fiscalizadores competentes tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5. Resolución 079- 2020: Mediante dicha Resolución se ordena la tramitación, por vía de urgencia, del contrato de compra de 2.000 mascarillas modelo FFP2 para dotar de los EPIs necesarios para desarrollar sus funciones a: los trabajadores de la recogida y transporte de residuos, los trabajadores de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor así como a todos aquellos trabajadores de los municipios consorciados que continúen desarrollando sus funciones durante la crisis sanitaria y que no dispongan de estos equipos. En ese sentido, se ordena el pago de 4.100 € para el pago de los citados suministros.
- 6. Resolución 111-2020: Mediante dicha Resolución se autorizan los pagos destinados a las inversiones de los ejercicios 2018 y 2019 a realizar en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. Además, se autorizan los pagos para saldar las cantidades reclamadas por el Consorcio de Residuos del Poniente en concepto de pagos de los vasos 1 y 6.
- 7. Resolución 112-2020: Mediante dicha Resolución se incoa expediente para determinar la procedencia de los pagos reclamados por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense en concepto de "obras de construcción Vaso 1".
- 8. Resolución 113-2020: Mediante dicha Resolución se incoa expediente para determinar la procedencia de los pagos reclamados por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense en concepto de "obras de construcción Vaso 6".

No existen más Resoluciones a destacar a juicio de la Presidencia. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

Por otro lado, se da cuenta de los acuerdos adoptados por el **Consejo Ejecutivo del Consorcio** en sesión celebrada el pasado 28 de enero de 2020 en la que, por UNANIMIDAD de los miembros presentes se acordó dar el Visto Bueno a la realización de los siguientes trámites de cara al diseño y redacción de los futuros pliegos de la concesión: Realizar un estudio de los costes reales y actuales del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, fomentar la implicación de los municipios consorciados mediante procesos participativos, evaluar la calidad y satisfacción de los servicios públicos prestados,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | De Verificación 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q== Estado  |         | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 4/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





evaluar la evolución de población en los municipios consorciados y estudiar las posibles subvenciones que existen asociadas al sector residuos.

De otra parte, el Sr. Gerente da cuenta de las actuaciones desarrolladas durante el Estado de Alarma en los municipios que integran el Consorcio del sector II:

# ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR EL CONSORCIO DEL SECTOR II CON MOTIVO DEL COVID-19

- 9. Desde el comienzo del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, el Consorcio comenzó a prestar un servicio especial y extraordinario de limpieza y desinfección en todos los municipios consorciados a excepción de los municipios de: Huércal de Almería, Senés, Velefique, Castro de Filabres y Lubrín. A día de hoy, el Plan especial se encuentra en su séptima vuelta a todos los municipios que lo han solicitado. Está previsto que el próximo 25 de junio finalice este Plan especial coincidiendo con el inicio del aumento de limpieza de contenedores de temporada estival.
- 10. Transcurrida la primera semana desde el comienzo del Estado de Alarma, se incorporó al servicio un vehículo hidrolimpiador adicional al Plan Especial de Limpieza y Desinfección, así como se adaptó un vehículo lava-contenedores de carga trasera para adherirlo a los medios especiales del Plan de Limpieza y Desinfección. Todo ello sin coste adicional ni para el Consorcio ni para los municipios Consorciados.
- 11. Se han colocado contenedores de uso exclusivo en todos los centros no sanitarios en régimen de internamiento con y sin casos positivos (residencias de mayores y centros de menores) en todo el ámbito territorial del Consorcio. Todos los contenedores han sido debidamente identificados mediante carteles identificativos. Además, desde el Consorcio hay contacto directo con cada uno de estos centros para la identificación inmediata de casos positivos al objeto de activar los protocolos de recogida y gestión de residuos a la mayor brevedad.
- 12. Se ha estado realizando una recogida extraordinaria y separada de en la residencia de mayores del municipio de Illar, debido a los casos positivos que se han detectado en dicho centro. Los residuos que proceden de esta residencia se están enviando directamente a vertedero tal y como obliga la reciente normativa.
- 13. Se ha realizado un contrato de compra de suministros, vía tramitación de emergencia, para la compra de EPIs para los trabajadores del servicio de recogida y transporte, para los trabajadores de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor así como para todos aquellos trabajadores de los municipios consorciados que continúen prestando servicios durante el Estado de Alarma. Así, el pasado viernes 24 de abril se recepcionaron 2.000 mascarillas modelo FFP2 que se comenzaron a repartir el pasado lunes 27 de abril entre todos los municipios consorciados en base a criterios poblacionales.
- 14. Tal como se ha dispuesto en el Decreto de Presidencia de la Diputación de Almería núm. 841 se han adoptado las siguientes medidas en lo que respecta al Consorcio del Sector II: Se ha realizado un anticipo a la concesionaria Cespa S.A

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | ódigo Seguro De Verificación 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q== Estado Fech  |                           | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | r Firmado 28/07/2020 09:5 |                     |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado                   | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página                    | 5/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |                           |                     |





por importe de 1.926.427,33 € correspondiente al 75% del cargo en voluntaria del 4º TR de 2018 a cuenta de los recibos del 4º TR de 2019. Dicho anticipo no tendrá coste financiero alguno. La emisión de los recibos del Consorcio correspondientes al 4º TR cuya emisión estaba prevista el pasado 5 de abril de 2020 han retrasado su emisión hasta el fin del Estado de Alarma. Según Decreto de Diputación, el pasado 1 de junio de pusieron al cobro en periodo voluntario de pago de los recibos del 4ºTR cuyo periodo de ingreso en voluntaria se amplía a 3 meses, es decir, hasta el 31 de agosto. La emisión de recibos del PRIMER TRIMESTRE 2020 no ha sufrido, de momento, cambio alguno, estando prevista su emisión el próximo 20 de julio.

15. Se ha dado orden mediante la Resolución de Presidencia 76/2020 de incoar los trámites para subvencionar los recibos de la tasa a todos aquellos negocios, pymes y autónomos obligados a cerrar con motivo del Real Decreto por el que se decreta el Estado de Alarma. El expediente correspondiente será objeto de debate en esta sesión.

Interviene el Sr. Presidente: "Apostillar en cuanto se ha dicho de los EPIs, en principio, había, todos somos conscientes, había indisponibilidad, no había disponibilidad de mascarillas y Jorge hizo una gestión y pudo conseguir algunas y se iban a aportar a la empresa pero al final no fue necesario. La empresa surtió de mascarillas a sus trabajadores ellos mismos y destinamos todas a los municipios del Consorcio. Por aclararlo."

No se produce debate, quedando los miembros de la Junta General del Consorcio enterados y conformes.

# 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL EJERCICIO 2020.

Durante el desarrollo de este punto se incorporan los representantes del Ayuntamiento de Alboloduy, Ayuntamiento de Alhama de Almería, Ayuntamiento de Bentarique, Ayuntamiento de Carboneras y Ayuntamiento de Ohanes.

Antes de comenzar este punto, el Sr. Presidente expone:" Me gustaría hacer un tratamiento único del punto tercero y cuarto porque van íntimamente relacionados. Uno es la modificación de crédito y otro es la aprobación del expediente de concesión de subvenciones. Uno es a causa del otro. Si os parece, si estáis de acuerdo, Antonio (representante de Pádules), si hay debate, hacemos un debate común de los dos puntos y, si el Sr. Secretario, no pone pegas, votamos incluso si puede ser los puntos.

Sr. Secretario: "Habría que diferenciar una votación de la otra."

Sr. Presidente: "Diferenciamos votación y ya está"

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado                      | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|-----------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | or Firmado 28/07/2020 09:51 |                     |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado                     | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página                      | 6/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |                             |                     |





Sr. Secretario:" Si estamos de acuerdo con la modificación de crédito, raro sería que no estuviéramos de acuerdo con el expediente de las subvenciones."

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la **Propuesta de Presidencia** que ha sido **dictaminada favorablemente** por unanimidad del **Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de junio de 2020** y que a continuación se reproduce íntegramente:

<< Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Consorcio, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.</p>

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobó diversas medidas para intentar frenar la pandemia que castiga nuestro país.

Entre dichas medidas están las dispuestas en el art. 10, de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

En lo que atañe al Consorcio, se ha suspendido la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, de las actividades de ocio indicadas en el anexo del Real Decreto, así las actividades de hostelería y restauración que no sean servicios de entrega a domicilio.

El cierre obligado ha ocasionado que dichos establecimientos dejen de producir los residuos que este Consorcio gestiona a través de la concesionaria CESPA, S.A. y, de otra parte, también ha ocasionado que se hayan quedado totalmente sin ingresos. Por ello, elementales razones de justicia tributaria obligan a que sea necesario adoptar las medidas necesarias para contribuir al alivio a los repetidos establecimientos cerrados obligatoriamente, de las cargas económicas que en estos momentos les ocasiona la pandemia.

Por otro lado, consta en el Acta del Consejo Ejecutivo de 28 de enero de 2020 el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes a la contratación de diversos estudios previos al diseño y redacción de los nuevos Pliegos para la futura concesión. En el presupuesto actual no existe crédito suficiente para afrontar los gatos de derivados de la contratación de los citados estudios.

De este modo, visto el informe de Secretaría, visto el informe del Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación de Almería de fecha 13 de mayo de 2020 de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que, por la Intervención se informó favorablemente que se cumple con la normativa vigente; propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, financiado con cargo al

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 7/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Ар     | licación  | Doggwingión   | Créditos  | Crédito        | Créditos   |  |
|--------|-----------|---|-----------|----------------|------------|--|
| Progr. | Económica | Descripción   | iniciales | extraordinario | finales    |  |
| 1622   | 47900     | Otras subvenciones a empresas privadas. (Subvenciones COVID-19) |           | 500.000,00     | 500.000,00 |  |
| 1622   | 22799     | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales    | 16.500,00 | 36.300,00      | 52.800,00  |  |
|        |           | TOTAL GASTOS  | 16.500,00 | 536.300,00     | 552.800,00 |  |

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación presupuestaria | Descripción   | €uros      |
|---------------------------|---|------------|
| 870.00                    | Incorporación de parte del Remanente Líquido de<br>Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2019) | 536.300,00 |
|                           | TOTAL INGRESOS  | 536.300,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Modificar la actual redacción de la Base núm. 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 en los siguientes términos:

#### Base 16a.- NIVELES DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

- 1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.
- 2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en el artículo siguiente, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 3. La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo respecto a los niveles de vinculación jurídica, según lo que dispone el artículo 29 del Real Decreto 500/90, por:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | D Seguro De Verificación 31SSmomzTYoTNCpsD7x50Q== Estado Fecha   |                          | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado 28/07/2020 09:51 |                     |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado                  | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página                   | 8/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |                          |                     |





Clasificación por programas - Área de gasto Clasificación económica - Capítulo

#### Salvo:

- a) Los créditos ampliables: vinculación jurídica a nivel de aplicación.
- b) El Fondo de Acción Social: vinculación jurídica a nivel de aplicación.
- c) Los gastos con financiación afectada: vinculación jurídica a nivel de aplicación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, existiendo consignación presupuestaria para uno o varios conceptos o subconceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo o artículo cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de gastos, se podrá crear la aplicación presupuestaria necesaria con saldo inicial cero (0 €) siempre que se respete la estructura presupuestaria vigente y exista consignación en su nivel de vinculación jurídica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido anteriormente, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Las aplicaciones que se creen no podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias y además en el primer documento contable que se expida con cargo a las mismas deberá figurar expresamente el siguiente texto: "PRIMERA ANOTACIÓN CONTABLE REALIZADA PARA LA CORRECTA IMPUTACIÓN DEL GASTO:...".

**TERCERO.-** Incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto una nueva Base con la siguiente redacción:

#### «Base 42<sup>a</sup>.- Subvenciones y ayudas en caso de catástrofes y emergencias.

- 1. Lo establecido en esta Base será de aplicación cuando, en todo o parte del ámbito territorial del Consorcio, se produzca alguno de los siguientes hechos:
  - Una catástrofe de las definidas en el núm. 6 del art. 2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
  - b) Una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, de las previstas en el art. 1 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.
  - c) Un acontecimiento análogo a los anteriores que cause víctimas o graves daños y perjuicios materiales.
- 2. En los casos previstos en el número anterior, el Consorcio podrá subvencionar total o parcialmente el importe de la tasa o contraprestación obligatoria por recepción del servicio, para todos los contribuyentes de las zonas territoriales afectadas por el acontecimiento o para grupos concretos de contribuyentes de dichas zonas.
- 3. La convocatoria de un procedimiento de concesión de subvenciones y sus correspondientes bases, o la subvención directa, podrán ser acordadas por el

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | fligo Seguro De Verificación 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q== Estado Fe  |         | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 9/29                |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Consejo Ejecutivo del Consorcio, y si está no pudiera reunirse, directamente por el Presidente.

- **4.** Solo se concederán subvenciones para una emisión de recibo concreta, que deberá ser fijada en el acuerdo de convocatoria o de concesión.
- **5.** El acuerdo de convocatoria o de concesión deberá determinar los recursos económicos con cargo a los cuales se afrontará el coste de la subvención. Y, en su caso, dispondrá el inicio de los expedientes de modificación presupuestaria que sean necesarios.
- **6.** En ningún caso podrá acordarse la subvención mediante la reducción del precio unitario por vivienda equivalente que corresponde percibir al concesionario, ni mediante la exclusión de contribuyentes del padrón.
- 7. Tan pronto como pueda reunirse, será convocada la Junta General del Consorcio para dar cuenta del acuerdo de subvención y de todos los adoptados en su ejecución»

**CUARTO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO-** Una vez sea definitivamente aprobada la modificación de créditos propuesta, deberá procederse a la publicación en el B.O.P. de Almería del resumen por capítulos del Presupuesto-2020 tras la modificación, debiéndose publicar, así mismo en el Portal de Transparencia del C.S.II.>>

Sr. Presidente.: "Sois conscientes todos, porque os pusimos de manifiesto a todos los Alcaldes de todos los Ayuntamientos, la intención del Consorcio que, no era otra, que ayudar a nuestros empresarios, autónomos y pequeños comercios en esta época bastante difícil. Dentro de la competencia del Consorcio, ha costado mucho trabajo también montar el expediente, sois todos conocedores en vuestros Ayuntamientos de las dificultades para las subvenciones, para las competencias y demás, pero gracias a Dios, y sobre todo, además de a Dios, al Gerente y al señor Secretario evidentemente, y al resto del equipo, evidentemente, estamos aquí y vamos aprobarlo. Consisten las subvenciones en devolver, con carácter rogado, tienen que solicitarlo los titulares de los comercios, devolver la tasa de basura devengada durante el periodo, la parte proporcional del primer trimestre y segundo trimestre, devolverla vía subvención a todos los comercios que lo soliciten y que hayan estado cerrados de forma obligatoria. Por ejemplo, hay comercios algunos que han cerrado de forma voluntaria, si han cerrado de forma voluntaria no estarían incluidos. Es una subvención que dotamos presupuestariamente con 500.000 €uros. Habéis visto en la liquidación del presupuesto que tenemos un remanente de 1.000.000 y algo, vamos a dotar prácticamente la mitad del remanente para esta subvención. Ahora mismo estamos, quizás, hablando en torno a 300.000-400.000 €uros que podía suponer la subvención. hay que decidirlo bien y también dependerá de cuántas solicitudes haga la gente. A lo mejor hay gente que lo solicita y hay gente que no le merece pena, depende ya de cada propietario, de cada comerciante que lo solicite o no. Pero creo que hoy en día es el momento de las Administraciones para

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | De Verificación 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q== Estado I  |         | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 10/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





ayudar a la gente y creo que estamos dando ejemplo, los 49 municipios, de que nos preocupamos por nuestra gente, por nuestros comerciantes y vamos hacer todo lo que esté nuestra mano por ayudarlos. Por eso, lo hemos estado hablando en el Consejo Ejecutivo que hicimos el martes, lo estuvimos hablando, evidentemente, se aprobó por unanimidad de todos los presentes y lo que hacemos al principio es dotar presupuestariamente 500.000 €uros la modificación de crédito para la subvención, otra cantidad que destinamos para contratación de un servicio de trabajo por empresa porque, entendemos, que habrá, posiblemente, una avalancha de solicitudes de subvenciones y con los medios que tenemos en el Consorcio para gestionarlas será insuficiente, por lo que queremos contratar a través de una empresa un contrato de servicio, contratar, no sé, si una o dos personas, que sean las que se encarquen de tramitar las solicitudes rápido y sean lo más ágiles posible. Porque tenéis que trasladar a vuestros vecinos que el recibo llegará, el del primer trimestre llegará. Tendrán que hacer la solicitud, ya vimos el Consejo Ejecutivo que vamos a hacer un plan de comunicación, vamos a hacer cartelería, vamos a hacer cuñas en radio, todo lo que sea necesario y además vamos a hacer un folleto específico que vamos a repartir comercio por comercio en los 49 municipios, además de la campaña en Ayuntamientos, de información en Ayuntamientos, por lo que necesitaremos también de vuestra colaboración para que el vecino, el comerciante que esté interesado se dirija a vosotros le deis la información, se tramite el modelo, que lo vamos súper sencillo, con declaración responsable para no tener que estar aportando mucha documentación y que desde los Ayuntamientos lo tramitéis, para los que no tengan sede electrónica, y se pueda resolver de la forma más ágil posible. Creo, que en este aspecto también estamos abiertos a cualquier sugerencia en la gestión, de cómo hacerlo, cómo no hacerlo, pero creo que por parte de la Gerencia se está trabajando ya en el procedimiento, se contactará con vosotros, se os mandará toda la información y esperemos que cuando se apruebe esto, se publique y entre en vigor, estemos en disposición y ya todo el mundo preparado para ir concediendo esas subvenciones. Por eso os digo que va ligado el punto de la modificación de crédito con las subvenciones. Vamos a proceder a votación y si tenéis alguna intervención, alguna cosita al respecto...."

Representante de Abrucena: "¿Habrá que presentar una solicitud por cada uno de los recibos y con una única solicitud es suficiente?."

Gerente: "Con una única solicitud será suficiente. Obviamente, el recibo a subvencionar va a ser, como bien ha dicho el Presidente,16 días del primer trimestre y el resto de días correspondientes del segundo trimestre. Con una única solicitud será suficiente. Vamos a intentar, como ha dicho Ismael, que esto sea lo más ágil y lo más rápido posible."

Presidente: "Tened en cuenta que hay diversidad de negocios que han abierto o cerrado en fechas diferentes. Por eso lo hacemos con carácter rogado, porque estuvimos planteando la opción de hacerlo de oficio pero, claro, era muy difícil, por eso tendrán que justificar en su declaración responsable y en su información que aporten, tendrán que justificar cuándo cerró y cuando abrió, porque en función del

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 11/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





tipo de negocio hay distintas fechas. Esa es la dificultad que nos habíamos encontrado a la hora de plantear la subvención."

Representante de Alhabia: "¿Los documentos Habrá que presentar una solicitud por cada uno de los recibos y con una única solicitud es suficiente?."

Gerente: "Estamos trabajando en los modelos, de hecho el de solicitud ya está preparado para que sea lo más fácil posible. Una solicitud-modelo que simplemente tendrán que rellenar y a la que tendrá que juntar cierta documentación mínima para para creernos lo que nos está diciendo. Pero la documentación aportar, como dice Ismael, será una declaración responsable y cuatro papelitos de actividad a la que se dedica el negocio para justificarla. Si el problema es lo que estaba comentando Ismael, que en nuestro padrón tenemos la dificultad de que muchos usuarios están identificados con nombre y DNI. Entonces no sabemos el tipo de negocio, si son autónomos, no sabemos a qué tipo de negocio corresponde. Entonces lo metemos todo en el saco y después que nos justifiquen.

Representante de xxxx: "Una preguntilla. Si por ejemplo, hay negocios que no han abierto, porque creo que en todos los municipios habrá negocios que por no atraer gente han decidido no abrir, aunque tuvieran la posibilidad, esos plazos ¿van a estar acogidos a subvención o directamente se le quedará?. Por ejemplo, las casas rurales, en mi pueblo en concreto, hubo algunas que no abrieron hasta que prácticamente había movilidad, vamos, hasta hace 2 semanas. ¿Se le va a computar todo?.

Presidente: Nosotros podemos subvencionar a aquellos que por obligación legal han cerrado."

Representante de xxxx: "Sí, pero ¿hasta el plazo de obligación legal?.

Presidente: "Hasta el plazo de obligación legal, sí. Si después tú decides no abrir, nosotros no podemos subvencionar una decisión del comerciante que no esté amparado en un decreto de alarma, como es el caso, porque el soporte de esta subvención es precisamente la excepcionalidad de ese decreto de alarma. Es lo que un poco sustenta. El que ha decidido no abrir, evidentemente, no podrá ser beneficiario de la subvención en el plazo que éste exceda de la obligación de cerrar o abrir. Es muy difícil ajustarlo. Tiene que ser ajustarlo en el plazo legal por si no entras en una casuística que te vuelves loco y no resuelves nada y al final es inoperativa."

Representante de Alhabia: "Quería preguntar que si, aparte de las empresas, también a las personas que han quedado en paro y han perdido el trabajo".

Presidente: En principio, no. Digamos, el soporte legal de las subvenciones, el Estado, la declaración del estado de alarma y la obligación legal de cerrar. Porque lo que nosotros subvencionamos es porque no hemos prestado el servicio, aunque el camión ha seguido pasando con la misma frecuencia, se ha recogido, los

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 12/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         | 7x50Q==             |





trabajadores siguen igual, pero el servicio a ese negocio, como ha estado cerrado, no se le ha prestado y es un poco la justificación que tenemos, y no se ha prestado por obligación legal, por imposición legal. A los vecinos se les ha presto el servicio, no podemos y, además, también, sería inviable económicamente también para el Consorcio e insostenible. Es imposible, imposible. Para eso, sí es verdad, que tenemos otros sistemas que tenemos los Ayuntamientos, a través de las ayudas sociales, que estamos cubriendo parte de los recibos de suministros. Hay ciertas ayudas que estamos los Ayuntamientos estamos dando y podemos cubrir, no exactamente el recibo de basura, pero si otros recibos de suministros y creo que en todos los Ayuntamientos estamos estirando al máximo la ayudas sociales y, si no es por un lado los intentamos cubrir por otro.

¿Alguna intervención más?. ¿Sometemos a votación?.

Secretario: "Junto con lo que es la modificación de crédito estrictamente, que son los 500,000 €uros de las subvenciones para el covid-19 destinada a las empresas que han tenido que cerrar y comercios que han tenido que cerrar, los 36,300 €uros que van destinados a lo que son la contratación de los que vayan a gestionar la tramitación de las subvenciones y los trabajos de ir preparando los próximos pliegos de condiciones para la próxima concesión administrativa, tenemos dos bases en la bases de ejecución del presupuesto, tenemos dos bases, una que es nueva y otra, es que eso es importante, porque luego, te pueden decir, "¡¡oye habéis cambiado las bases y no habéis dicho nada!!", en este mismo punto, lo veréis que está en la documentación que hay puesta en la página del Consorcio. Por un lado, la base número 16 se cambia la redacción que se refiere a los niveles de vinculación de los créditos. ¿Qué es lo que se hace?. En vez de tener el nivel de vinculación, que estaba súper detallado, se pone una clasificación por programa, la vinculación sería el área de gasto y la clasificación económica, el capítulo, con idea de que, cuando falte en una partida presupuestaria de un mismo capítulo, si no hay dinero pero en el capítulo hay dinero, que no haya que estar trayendo una modificación de crédito de ese tipo a una Junta General porque hay veces que eso te relentiza muchísimo y no agiliza los trámites para la aprobación de pagos. Entonces, sería, yo digo, los niveles de vinculación, en programa, el área de gasto y en la económica, el capítulo. Y por otro lado, la base 42. Sería una base nueva que se añadiría y es, precisamente, para contemplar este tipo de situaciones que se nos están dando ahora con el tema del covid-19 lo que se establece, dice: "Subvenciones y ayudas para el caso de catástrofes y emergencias. Cuando se dé una catástrofe de las definidas en el número 6 del artículo 2 del Sistema Nacional de Protección Civil, cuando se dé una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica de las previstas en el artículo 1 del Real Decreto 307/2005 de 18 de marzo y, tercer supuesto, cuando se produzca un conocimiento análogo a los anteriores que causen víctimas o graves daños y perjuicios materiales.

La normativa a la que se hace referencia en esta base se refiere a cuando hay situaciones que provocan un estado alarma o situaciones de tipo catastrófica y se establece en esa base la posibilidad de que el Consorcio pueda subvencionar, como se ha hecho o se pretende hacer ahora, con lo que se va a probar en el siguiente punto, se faculta al Consejo Ejecutivo del Consorcio para que sea quién pueda

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 13/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





aprobar las bases por agilizar la cosa, independientemente que luego, lógicamente, se traiga a la Junta General. Sólo se concederán subvenciones para la emisión de recibos concretos, que deberán ser fijados por el acuerdo de convocatoria o de la concesión. El acuerdo de convocatoria o de concesión deberá determinar los recursos económicos con cargo a los cuales se afrontará el coste de la subvención. En ningún caso podrá acordarse una subvención mediante la reducción del precio unitario por vivienda y, tan pronto como pueda reunirse, será convocada la Junta General del Consorcio para dar cuenta del acuerdo de subvención y de todos los acuerdos que se han adoptado en su ejecución."

Presidente: "Disculpadme, se me ha pasado, que son dos modificaciones importantes y por resumir lo que ha dicho el Secretario. Al final todos tenemos un problema un día con nuestro Interventor, que queremos hacer algo y nos dice: "no hay partida". ¿No?, el pan nuestro de cada día. Lo que pretendemos mediante esta modificación es que si esa partida es del mismo capítulo, de la misma bolsa de vinculación, se puede hacer por resolución de Alcaldía o, en este caso de Presidencia, y tiraría de la bolsa de vinculación existente, con lo cual se agilizan mucho los trámites. Porque si no tienes que llevar una modificación de crédito que te obliga a convocar un pleno, a publicarla, y te tiras 3 meses para hacer una partida, que es una cosa que a lo mejor es una chorrada, pero que la necesitas urgente, es un poco por ser más ágiles. Y la otra modificación al final lo que pretendemos, lo mismo que estamos haciendo hoy en Junta General que es aprobar las subvenciones, es que en una situación de catástrofe, donde nosotros no nos hemos podido reunir hasta ahora, ser más ágiles, que sea el Consejo Ejecutivo el que se reúna, tome la decisión de conceder esa subvención, aprobarla y después dar cuenta a la Junta General, porque si nosotros, esto estuviera estado puesto el 14 de marzo, la subvención ya estaría aprobada, estaría tramitada y no hubiera dado lugar a llegar el recibo y la gente tenga que pedir ahora a posteriori. S lo hubiéramos hecho, al final se trata de agilizar y facilitar la gestión y siempre pensando en el beneficio del vecino. Gracias por la aclaración Sr. Secretario, se me había pasado a mí. Sometemos a votación y lo hacemos con carácter nominal, como siempre, Ssecretario,"

Secretario: "Si hay votos que no sean a favor, entonces sí, si está todo el mundo de acuerdo, unanimnidad, pues es unanimidad."

Presidente: "¿Estáis todos de acuerdo en apoyarnos?. Por unanimidad queda acordado el primer punto que era la modificación de crédito y por extensión, vamos a someter a votación también el segundo punto que es la aprobación del plan estratégico de subvenciones y las bases y la concesión de las subvenciones. Sometemos a votación, de igual forma queda aprobado por unanimidad. Muchas gracias y aplicarlo en los municipios, que la gente lo sepa y sea consciente de ello."

Tras el debate y sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de todos los miembros asistentes con los votos a favor de **28** entidades presentes que suman un total de **1.044** votos (Ayuntamientos de Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alsodux, Beires, Benahadux,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 14/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Gádor, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Lucainena de las Torres, Ohanes, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Fe de Móndujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Velefique y Diputación Provincial).

# 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON MOTIVO DEL COVID-19.

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la **Propuesta de Presidencia** que ha sido **dictaminada favorablemente** por unanimidad del **Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de junio de 2020** y que a continuación se reproduce íntegramente:

< A la vista del expediente de subvención tramitado y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:</p>

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones que obra en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que obran en el expediente y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Tercero.-** Que, previa la solicitud de las personas interesadas y los trámites oportunos, se otorgue la subvención para "paliar las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 a establecimientos, negocios y PYMES, en el ámbito territorial del Consorcio, que hayan tenido que cerrar forzosamente como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma", al siguiente grupo de usuarios:

- Locales, establecimientos minoristas, actividades de hostelería y restauración así como cualquier otro de similares características que haya tenido que cerrar forzosamente en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

**Cuarto.** Que se conceda, mediante Resolución de Presidencia, la subvención a todos aquellos solicitantes de la misma que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que acompañan a este expediente.

**Quinto.** El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de octubre de 2020, salvo que en la convocatoria de subvenciones se estableciese fecha distinta.

**Sexto.** Suministrar toda la información necesaria sobre la convocatoria, las bases, la concesión ...etc, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos, debiéndose publicar así mismo en el Portal de Transparencia del Consorcio.

Se acuerda, así mismo, que se realice una **campaña publicitaria** para dar difusión sobre éstas ayudas a todos los posibles beneficiarios. >>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 15/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |

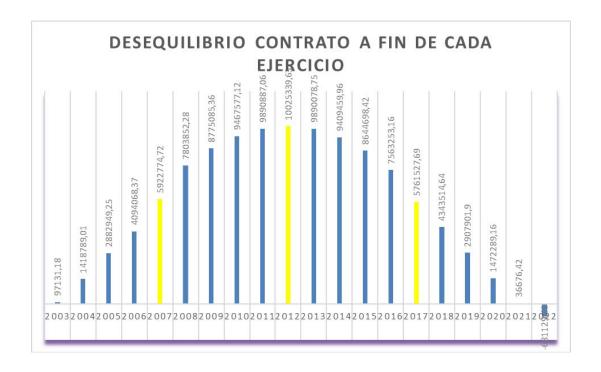




No se produce debate y sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes con los votos a favor de **28** entidades presentes que suman un total de **1.044** votos (Ayuntamientos de Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alsodux, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Gádor, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Lucainena de las Torres, Ohanes, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Fe de Móndujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Velefique y Diputación Provincial).

#### 5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON CESPA DEL EJERCICIO 2019.

GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN A FIN DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO



Toma la palabra el Sr. Gerente de Concorcio: "Como bien ha dicho el Presidente, esto es lo de lo de todos los años. A 31 de diciembre liquidamos las obligaciones pendientes y vemos el resultado del desequilibrio económico existente, así como la aportación que el Consorcio hace para saldar ese desequilibrio. De ahí el papelito que se ha dado al principio en donde podéis ver claramente la evolución a lo largo de los años que ha experimentado ese desequilibrio económico. Como veis a 31 de diciembre de 2019 tenemos una deuda de 2.907.901,90 €uros. Si tenemos en cuenta que el año pasado, en 2018, teníamos 4.343.524,64 €uros, hemos quitado durante el 2019 1.435.612,74 €uros. Como la tasa actualmente está congelada,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 16/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





salvo la subida del IPC, esa cantidad ese 1.435.612,74 €uros, se va a mantener fijo hasta el fin de la concesión, es decir el Consorcio cada año va quitar casi un millón y medio de €uros de deuda cómo estáis viendo en el cuadro. ¿Eso qué significa?. Significa que el año que viene, que aprobaremos la liquidación de obligaciones pendientes correspondientes al año 2020, nos quedarán de desequilibrio económico 1.472.000 €uros y en el año 2021, al año siguiente, tendremos 36.000 €uros. Para el año de fin de la concesión tendremos un saldo positivo, es decir, a favor del Consorcio, de 681.000 €uros. Poco más que decir, ya que el plan empezó, como está marcado en amarillo, en el año 2007. Creo que no ha podido ir mejor. Se han cumplido todas absolutamente las previsiones que había y de hecho hace 2 años pudimos incluso congelar la tasa.

Poco más hay que decir en este en este punto."

Se hace constar que se ha entregado un ejemplar de este gráfico a todos los miembros presentes en la sesión de la Junta General.

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Jorge. Respecto a esto, esta mañana hemos estado Jorge y yo reunidos con la empresa y le hemos hecho un planteamiento con respecto a determinados aspectos. Uno en relación con este supuesto superávit que puede haber al final de la concesión, esos 600 y pico mil €uros. Es cierto que el Consorcio tendrá la obligación, cuando termine el contrato, de liquidar el contrato, hay una cantidad, a lo mejor, de un millón, un millón y pico de €uros que habrá que liquidar a la empresa por el material, por los vehículos, por lo que sea. Esa cantidad se compensaría de ese importe. No obstante, la intención nuestra es mejorar el servicio. Tenemos algunas circunstancias, como que, ahora, este año va a ser un año atípico, por ejemplo, en las Alpujarras, en las zonas rurales que, en verano normalmente se quedaban prácticamente desiertas, creemos que este año va a ser al contrario. Las zonas rurales, las casas rurales con piscina, cortijos, van a estar este verano como la playa Zapillo, van a estar a tope. Tendremos que reorientar y reforzar este año el servicio también para dar cobertura a esa circunstancia extraordinaria de este año que ojalá sigua siendo así también el resto de años, porque los pueblos se benefician. Pero hay una serie de circunstancias que tenemos que ir viendo y la propuesta nuestra es intentar y mejorar el servicio en estos 2 años que nos quedan para ir compensando ese posible superávit, pero también es cierto que ahora llega una época de incertidumbre donde no sabemos realmente cómo va a funcionar la recaudación. Eso es manteniendo el nivel de recaudación que hay ahora. Si nosotros hemos sacado los recibos ahora a primeros de junio, vamos a empezar a pagar los otros trimestres en julio, si la gente sigue pagando igual que está pagando hasta ahora pues seguiremos manteniendo esos números. Si la recaudación se resiente, por desgracia creo, no se en qué medida, pero lo vamos a notar todos, porque la gente, cuando falta economía deja de pagar recibos, como es normal, y tenemos que reajustar. Quiero decir que eso es un importe que está ahí, que está dibujado, que está escrito, que será o no será cierto en función de cómo evolucione esto y que, si se mantiene la recaudación y seguimos hablando de esos importes, posiblemente podamos incrementar servicios, podamos hacer alguna prestación de algo extraordinario para cubrir las demandas que tenemos. Estamos

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 17/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





viéndolo y estamos hablando con la empresa, y si es importante que tengáis en cuenta que estamos trabajando ya para el refuerzo de los servicios en las zonas de interior, en zona de Alpujarra, zona de Medio-Alto Andarax, todas las zonas donde hay casas rurales donde creemos que va a haber una demanda fuerte del servicio. En cuanto a la liquidación, Lourdes hizo una gran gestión paralizando la tasa que, lo agradecemos todos enormemente porque no creo que sea yo el único municipio donde los vecinos se quejan del precio de la basura. El plan de pagos que se hizo se cumple y terminamos la concesión con deuda cero y podemos ya empezar de nuevo haciendo planteamientos distintos y sin estar encadenados a una deuda posterior."

Seguidamente se procede por la Secretaría a dar cuenta de la **Propuesta de Presidencia** que ha sido **dictaminada favorablemente** por unanimidad del **Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de junio de 2020** y que a continuación se reproduce íntegramente:

< Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de este Consorcio, CESPA, S. A., con fecha 30 de abril de 2020 del corriente, con Registro de Entrada núm. 2020/0769, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESPA, S. A. correspondientes al ejercicio de 2019.</p>

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de 12 de junio de 2020 que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Fijar la aportación a los Gastos Generales del Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2019, en la cantidad de 410.635,79 €.

**Segundo.-** En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de diciembre de 2008, aplicar de dicho desequilibrio económico de la Concesión la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) a la amortización del desequilibrio económico que este Consorcio mantiene con CESPA, S. A.

**Tercero.-** Compensar parcialmente ambas cantidades, de modo que CESPA, S. A. deberá ingresar en las arcas del Consorcio la cantidad de 210.635,79 €.

**Cuarto.-** Reconocer a favor de la Concesionaria CESPA, S. A. un desequilibrio económico a 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Desequilibrio económico de la Concesión reconocido al 31/12/2018: 4.343.524,64 €

Superávit 2019: -1.235.612,74 €

Amortización desequilibrio económico de la Concesión 2019: -200.000,00 €

Desequilibrio económico de la Concesión al 31/12/2019: 2.907.901,90 €

Cantidad a satisfacer por CESPA al Consorcio: 210.635,79 €

>>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 18/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





No se produce debate y sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes con los votos a favor de **28** entidades presentes que suman un total de **1.044** votos (Ayuntamientos de Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alsodux, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Gádor, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Lucainena de las Torres, Ohanes, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Fe de Móndujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Velefique y Diputación Provincial).

# 6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON NESTLÉ PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ.

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la **Propuesta de Presidencia** que ha sido **dictaminada favorablemente** por unanimidad del **Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de junio de 2020** y que a continuación se reproduce íntegramente:

<Visto, por un lado, la propuesta de Convenio de colaboración entre este Consorcio y Nestlé S.A. para la recogida separada de cápsulas de plástico y aluminio de café y, por otro lado, vistos los informes favorables del Técnico de Medioambiente del Consorcio y del Secretario interventor a este respecto, a la Junta General del Consorcio elevo la siguiente</p>

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero. -** Que se apruebe el texto del Convenio entre este Consorcio y Nestlé España S.A. que obra en el expediente.

**Segundo. –** Que se autorice al Presidente del Consorcio para la firma del mismo. >>

Toma la palabra el Sr. Presidente: "Tenemos un convenio que, a mí me pareció curioso cuando lo empecé a ver, cuando me lo presentó Jorge, que es un convenio para la recogida de las cápsulas de café. El convenio es con la empresa Nestlé, pero esta empresa recoge las cápsulas de todas las marcas, de plástico, de aluminio y todo. Al final, ahora Jorge lo explicará con más detalle, se trata de conveniar con Nestlé, sin coste para el Consorcio y sin aportación económica entre las partes, que se va a colocar en cada Ayuntamiento, en cada municipio, un contenedor donde la gente pueda depositar las cápsulas, eso se lleva al punto limpio y, la empresa Nestlé, en este caso, del Punto Limpio lo retira y lo recicla. Es un producto que no se estaba reciclando y se mete en el canal del reciclaje. Es algo positivo y Jorge os explica los pormenores del asunto."

Gerente: "Gracias, Presidente. En primer lugar decir que ha sido el Técnico de Medio Ambiente quien se ha encargado de prácticamente de todo este expediente y, lo has dicho prácticamente todo. Es un convenio en dónde lo que vamos a hacer es recoger las cápsulas de café de plástico y aluminio de todas las marcas. En principio el convenio está planteado para que la empresa preste el servicio de recogida única

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 19/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





y exclusivamente en los Puntos Limpios, es decir, tenemos dos en el Consorcio, el de Huércal de Almería y en Carboneras. Todo eso es a coste cero, ellos recogen a coste cero y nosotros les facilitamos la retirada de esos residuos en los Puntos Limpios. Es importante destacar que, en principio, como ha dicho el Presidente, la intención es poner un contenedor en cada municipio, pero el convenio realmente con Nestlé lo que nos dice es recogida en Puntos Limpios. Nosotros desde el Consorcio y desde el Técnico de Medio Ambiente ya está mirando qué tipo de contenedor será más adecuado para colocar en los municipios y se realizará una compra de contenedores. Y la logística de recogida desde los municipios hasta los Puntos Limpios, que es donde dice el convenio que sean recogidos, también correrá a cargo del Consorcio sin coste alguno para los municipios. Estamos simplemente viendo cómo vamos a articular todo esto. Es una cosa bastante sencilla, como ha dicho el Presidente. Nestlé es la empresa que presta el servicio pero recoge todo tipo de cápsulas, desde las Dolce Gusto las Lord, las todas las que están en el mercado siempre que sean de plástico y de aluminio."

Representante de Lucainena de las Torres: "Sería interesante que, para que no pase lo mismo que pasó con los contenedores de aceite, yo al final tuve que quitar el contenedor aceite porque dos veces, se ve que la empresa que tenía que ir recogerlo no lo recogía y había otros buitres que llegaban lo echaban ahí y nos dejaban la calle perdida. Es interesante que lo que se vaya a comprar, seguramente no será muy grande y luego vendrá alguna empresa que no sea Nestlé y le gustará el negocio y se lo llevará por la competencia, porque les interesa a ellos, por lo que fuera. Haber si ese aparato que se compre se pudiera coger de alguna manera a otros contenedores para que no llegue luego el clásico listo, lo vacíe en la calle y todo el cafelico que tienen esas cápsulas dentro que al final chorreará, se te que igual que el aceite."

Presidente: "Yo, perdona Jorge, creo que la intención nuestra era hacer un contenedor tipo al de las pilas que tenemos en todos los Ayuntamientos y meterlo en los Ayuntamientos o en un espacio municipal, que esté dentro. Esa la intención, pero tenemos que ver el tipo de contenedor, tenemos que ver cómo lo articulamos. Y tienes toda la razón del mundo. El control del aceite es un tormento, un tormento. Porque entre que los vuelcan, los rompen, los tiran."

Representante de Lucainena de las Torres: "Al final, en las cápsulas se queda siempre líquido y entonces ¿qué va a pasar?. Pues que llegará otra empresa que le interesará llevárselo por lo que sea y te llegará, te lo tirará y se irá. Y si lo metemos en algún edificio municipal, tiene que ser algo hermético para que no vaya a chorrear pues, eso es seguro, que en las cápsulas siempre se le queda se le queda líquido dentro."

Gerente: "Sí, efectivamente. Estamos contemplando lo que ha dicho el Presidente como primera opción. No poner contenedores en la calle, que ya bastantes contenedores tenemos, sino que sean dentro de edificios municipales. Por eso, como he comentado, estamos viendo qué contenedor sería más adecuado para uno: evitar derrames y chorreos y dos: evitar olores, porque al fin al cabo el café también

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 20/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





cuando lleva tiempo deja como un cierto olorcillo que, no es muy malo, no es como la basura, pero deja olor. La idea es evitarlo totalmente. El aceite, que lo has comentado. Se dado cuenta ahora en las Resoluciones de la Presidencia que se han iniciado los trámites para la preparación de los pliegos. De hecho los pliegos del aceite y la ropa están ya prácticamente listos. Seguramente en la próxima Junta General van a venir. El problema que no hemos encontrado con esta empresa del aceite, y no me extraña que estés descontento porque es que están funcionando mal, y soy consciente de ello. Por eso vamos a sacar unos pliegos, vamos a contratar otra empresa inmediatamente porque también, resulta que hace como seis o siete meses o un año, no recuerdo muy bien exactamente la fecha, la empresa fue a la quiebra y entró otra en sustitución suya que se subrogó en su posición. A esta empresa le quedaba un año de contrato, que lo que estamos ya para punto de sacar, hasta septiembre, y como que dijo, es mi opinión, "bueno pues aquí esto nos queda un año, veremos a ver si luego volvemos", y no han hecho inversión, no se han preocupado por prestar un servicio adecuado y desde luego nosotros estamos muy descontentos con ellos. No podemos hacer otra cosa que lo que estamos haciendo que es que el Presidente ha incoado expediente, estamos poniendo en marcha unos nuevos pliegos que están, como digo casi listos y, en breve, la idea es sacar el concurso y que, por fin, la mejor empresa la que nos preste las mejores garantías y seguridad, será la que la que se lo quede."

Representante de Lucainena de las Torres: "Si te va a llegar nada más que esa empresa, yo creo que no ha ido la empresa esa, creo que han ido otros y son los que han cogido y han vaciado los cacharros, a mejor entre dos personas, han cogido y los han tirado. A ver si un contenedor que sea más grande, o alguna forma de que quepa más contenido, de tal manera que no puedan entre dos personas de otra empresa que les venga bien a ellos llevarse el aceite que no puedan coger y vaciarlo en una furgoneta porque, al final, al vaciarlo en la furgoneta es cuando provoca la caída. Ya sabes que tuvo que ir el camión a limpiar un par de veces porque es de pena."

Gerente: "El problema de los robos de ese material, está en todos sitios. Quiero decir, si llega alguien ajeno a la empresa, llega, revienta el contenedor, intenta robar el aceite, al robar el aceite se chorrea, se les cae una garrafa o lo que sea, ese aceite en la calzada, se pone perdida, y puede provocar un accidente porque es peligroso. Por eso en los pliegos que se están preparando se está haciendo bastante hincapié en la tipología de contenedor y en la seguridad que debe tener el mismo para que sea para que evitar los robos en la mayor medida posible."

Representante de Padules: "Nosotros estamos de acuerdo con que todo lo que sea reciclar y todo lo que sea mejorar el reciclaje es bueno. Y es bueno para los municipios, bueno para el medio ambiente y bueno para todo. Si nos cabe una duda, en el sentido de que, si les estamos lavando la cara a Nestlé y, luego nosotros no vamos a ser capaces de poner en marcha el servicio. Porque, como habéis dicho, las dudas que hay, de qué tipo contenedor, que como se va a hacer, lo ideal hubiera sido venir con todo completo, es decir, con el pack del convenio, que lo vemos correcto, pero también con el pack de la recogida en cada uno de los municipios,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 21/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





porque es importante. Si no viene ese tema y se está estudiando, no vamos a votar en contra del convenio, pero si pueden ser también unos deberes que nos ponemos para que poder hacer esto lo más rápido posible porque ya la empresa está dispuesta. Le vamos a lavar la cara a la empresa, que lo venderá como que recoge residuos y tal y cual, y nosotros tendremos que movernos rápido para buscar una fórmula que sea lo mejor para nuestros municipios. Porque poner otro contenedor en los Ayuntamientos, lo hemos estado hablando antes, es que ya tenemos los Ayuntamientos contenedores de pilas, contenedores de bombillas, contenedores..., Van a parecer los Ayuntamientos puntos de reciclaje, Puntos Limpios. Ponerlos en la calle también es complicado. Entonces habrá que buscar una solución que a todos nos venga bien, no sé, si mejor contenedores soterrados, que puedan ser soterrados un poco y se pueda echar desde arriba, que no se vea un contenedor. Habría que pensar también, por ejemplo, en el aceite también, en estos que son concretos, para algo concreto, el tema del soterramiento no estaría mal. En fin, que le diéramos vueltas para buscar la mejor solución posible y que no sirva este convenio para lavarle la cara a la empresa y nosotros no seamos capaces de cumplir nuestro cometido."

Presidente: "Nosotros, la verdad, el plantearlo así es porque veo más responsable traer el convenio y, si se acordaba la aprobación del mismo, ponernos ya a trabajar. Pero entendíamos que, mientras no hubiera un acuerdo de la Junta General diciendo que estamos dispuestos a cometer este convenio para adelante, hacer gasto, hacer estudios. La verdad que Raúl tenía prisa en hacerlo. Pues Raúl ya tienes que ir volando. Dile a tu mujer que no vas a ir a la casa por las tardes, te vas a centrar solamente en esto y ya está."

Tras el debate y sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes con los votos a favor de **28** entidades presentes que suman un total de **1.044** votos (Ayuntamientos de Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alsodux, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Gádor, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Lucainena de las Torres, Ohanes, Padules, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Fe de Móndujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Velefique y Diputación Provincial).

#### 7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Representante de Santa Fe de Mondújar: "A mí me gustaría, yo creo que Jorge lo sabe, ya lo comuniqué al Consorcio, con respecto a la recogida de los diseminados, porque hay diseminados que son pequeños núcleos de población donde vive mucha gente y, ahora en verano, pues solamente se recoge 3 veces a la semana, por lo cual se genera una cantidad de basura que no es normal. El hecho de que en los diseminados, por lo menos en los sitios donde hay más gente, por ejemplo el punto de la gasolinera, en el empalme, que todo el que llegua allí tira la bolsa, es decir, que se recoja a diario. Lo que no entienden los vecinos, cómo es posible que ellos paguen su recibo completo cuando en vez de venir diariamente a recoger la basura sólo vienen tres días y todo con los consiguientes problemas de olores y ya lo sabe

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 22/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Jorge. Sé que lo estáis estudiando pero yo quería transmitirlo aquí a la Junta para ver qué se puede hacer."

Presidente: "Muchas gracias, Alcaldesa. De hecho, he comentado antes que ahora estamos precisamente trabajando en eso, en reforzar el servicio en las zonas de interiores y casi todos los diseminados que, ahora este verano va a ser la Milla de Oro. Quien tiene un cortijo y una piscina es el rey del mambo."

Representante de Santa Fe de Mondújar: "Pero que no solo sea por este caso de pandemia. Sino siempre. El que paga igual quiere el mismo servicio."

Presidente: "En eso estamos trabajando con la empresa en mejorar y reforzar los servicios. Y una de las cosas principales también, por no oírte a ti y a Juan Herrera con Polopos, ¿verdad?, ¿era en Polopos, Juan?. Todas las Juntas Generales, desde que yo estoy aquí, siempre ha dicho Polopos por la recogida, hay que ir más."

Representante de Santa Fe de Mondújar: "Otro punto que quería exponer es que desde el Consorcio también podríamos tener, no sé, como una buena intención de luchar contra la despoblación en los municipios, sobre todo menores de 1.000 o menores de 1.500 habitantes y favorecer a todas aquellas empresas que se instalen en los municipios menores o que estén ahora mismo trabajando, por lo menos lo que es la tasa de basura no cobrársela de forma industrial sino de forma como doméstica, porque realmente no generan la basura de una tarifa industrial. Ojalá lo hicieran pero no es así, entonces si podemos ayudarlos y esas tarifas que se conviertan en domésticas, ya sabemos que no es una solución, pero por lo menos es un puntillo más para facilitarles esa ayuda a la empresas que se establezcan y que estén de hecho ahora en nuestros pueblos."

Presidente: "Y no solo las que se establezcan, las que tenemos en los pueblos."

Representante de Santa Fe de Mondújar: "Eso es lo que te digo. No solo las que se establezcan, sino las que tenemos ahora."

Presidente: "El otro día, en Consejo Ejecutivo, no sé si Antonio había llegado ya, que llegó un poco tarde, no sé si estabas tú o no, estuvimos precisamente hablando esto, que las empresas en nuestros municipios ahora están muy gravadas con la basura, porque muchas de ellas que pagan mucha basura y realmente utilizan muy poco el servicio porque son recogidas específicas; el taller, las gomas por un lado, los cristales por otro, los aceites por otro y, realmente sacan la bolsita de la oficina y sacan poco."

Representante de Santa Fe de Mondújar: "Es importante tomar nota, porque un pequeño comercio que es de comestibles, te puedes imaginar la basura que genera que tiene cuatro vecinos."

Presidente: "Uno de los principales cambios que queremos introducir en el nuevo contrato porque, es que es verdad, que hay muchas empresas que están muy, muy,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 23/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





muy apretadas con el tema basura y después muchas de ellas prácticamente ni lo utilizan. Pero se generó así el pliego de licitación, se hizo todo, se hizo el contrato y hay que cumplirlo."

Representante de Santa Fe de Mondújar: "Y que no es el volumen de clientes que puede tener un municipio menor de 1.000 habitantes."

Presidente: "Y en el tema que dices de la despoblación, por ejemplo, Diputación está haciendo mucho hincapié, trabajando mucho, precisamente, en el tema de despoblación: Puede ser una herramienta más. Podemos verlo. Gracias a Dios, esos nuevos pliegos, se harán propuestas, los debatiremos, los veremos e intentaremos, hasta donde se pueda evidentemente, porque siempre queremos más servicios por menos dinero y, al final hay que buscar el equilibrio y que estamos todos medianamente satisfechos."

Representante de Alhabia: "¿Se sabe más o menos, o tenemos previsto cuándo podrá salir un borrador de la nueva concesión?."

Presidente: "Ahora hemos aprobado la modificación de crédito. Parte de esa modificación, 36.000 €uros, aparte de para la empresa para la subvención es también para ese estudio de viabilidad, de costes. En principio, en cuanto entre en vigor la modificación de crédito, podremos ya contratar lo que se acordó en el Consejo Ejecutivo."

Representante de Alhabia: "Yo quiero hacer tres preguntas. La primera: ¿una vez que se recoge el contenedor, los residuos que quedan, a quién le corresponde recogerlos, si tienen que quedar limpios o tiene que ir al Ayuntamiento a barrer lo que queda después de recoger el contenedor?."

Gerente: "Esto es un problema de siempre, de hace muchos años, esto no es nuevo. Nosotros tenemos un contrato. El contrato dice que es recogida, transporte y tratamiento de residuos. La recogida consiste única y exclusivamente en coger lo que está en el contenedor. El resto es limpieza viaria. Nosotros, hablando con la empresa y en base a la oferta que se presentó, que digamos que es un poco indeterminada en ese sentido, porque dice que los alrededores del contenedor deben estar limpios. Hace años, estoy hablando de 10 años, que fue cuando, más o menos, yo entré aquí en el Consorcio, estuvimos viendo intensamente ese problema porque había muchísimas quejas de lo que se quedaba alrededor de los contenedores. Le obligamos a la empresa a comprar escobas, a comprar recogedores, para que fueran todos limpiando. Resulta que, al poco tiempo, se plantea un conflicto a nivel sindical de los trabajadores de la empresa que dicen que, hasta dónde tienen ellos, de distancia, te estoy hablando de metros, limpiar o no limpiar. Se llega a un acuerdo entre empresa y trabajadores, aquí el Consorcio no entró, en el que dice que lo que está a más de 50 cm. del contenedor, es decir, de medio metro, eso no lo tienen que recoger. Como tú te imaginarás, controlar eso, no es que sea difícil, es que es imposible. Si hay un papel al lado del contenedor y llega el que tiene que barrerlo y le pega una patada, ¿quién controla eso?. Es imposible.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 24/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Nosotros, con nuestros inspectores, controlamos cuando algo está sucio, oye, mira, te has dejado esto alrededor, y los mandamos a que lo recojan, pero si estamos hablando del papelito, la briznita, eso es incontrolable totalmente por nuestra parte. No hay medios. Con esto, resumo: la obligación de la empresa es limpiar los alrededores del contenedor hasta 50 cm., es decir, hasta medio metro. Todo lo que esté más allá, nuestros trabajadores se niegan. Se niegan porque dicen que no les corresponde. Cuestión que podemos ya entrar en si tienen más o menos razón. Yo me quedo al margen. No entro ahí. Pero si eso es lo que está dispuesto en contrato, por así decirlo, nosotros no podemos obligar a los trabajadores a hacer más de lo que ellos por contrato tienen dispuesto. Intentamos controlar lo máximo posible que recojan todo lo que está alrededor de los contenedores pero, como digo, difícil, no, es dificilísimo. De hecho, muchísimas veces, que nos hemos encontrado con cúmulos de poda, cúmulos de plásticos al lado de los contenedores y las mandamos a recoger igualmente. Y lo hacen. Y si durante las operaciones de carga y descarga del contenedor se les cae algo, saben que tienen que recogerlo obligatoriamente. Cuando detectéis que se han dejado algo, poneros en contacto con nosotros. Estamos hablando de un parque de alrededor de 5.000 contenedores en todo el Consorcio. Controlar que recojan el papelito de un contenedor en concreto de un diseminado, por ejemplo, no sé, de Sorbas o de Lubrín o de un diseminado de cualquiera de vuestros pueblos...'

Representante de Alhabia: "Jorge, perdona. Yo no me refiero al papel. Me refiero a que muchas veces la basura, el contenedor no tiene capacidad y cuando lo van a cargar caen cosas y, aparte, muchas veces como no pueden echarlo, pues está muy alto, la bolsa la dejan pegada al contenedor. Muchas veces te llegan los gatos..."

Jorge: "Sí bolsas fuera pegadas, eso tienen que recogerlo, obligatoriamente. Eso sí. Si hay una bolsa junto al contenedor, eso tienen que recogerlo. Por tanto, si detectáis algún caso de ese tipo nos lo tienes que decir. Nosotros tenemos dos inspectores, dos inspectores que están dando vueltas por los 3.600 kilómetros cuadrados tiene el Consorcio constantemente y, de hecho, han estado durante toda la pandemia dando vueltas. Pero son dos personas. Como digo son casi cinco mil contenedores. Vemos mucho, pero no todo. No todo. Se más o menos por dónde vas porque me ha llegado una queja de lo de la valla esta que tienes ahí en un punto. Eso es que no nos podemos llevar, Pepe..."

Representante de Alhabia: "Yo no me refiero por eso. La valla me dijeron, cuando me dieron una explicación lógica, no nos lo podemos llevar, me la he llevado yo a un punto que tengo y cuando llegue la época que se pueda quemar, lo quemaré porque la valla iba envuelta con poda y lo entendí, pero no lo sabía y por eso llamé. Ahora si ocurre mucho el tema que te digo de la recogida de la basura."

Gerente: "Bolas de basura y residuos, no sé, unas garrafas, unas cajas que pueda haber al lado del contenedor, eso debemos recogerlo todo, con lo cual si detectáis que no se está haciendo así en algún punto en concreto, vamos a verlo."

Representante de Alhabia: "Yo os mando las fotos y ya está, para que lo sepáis."

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 25/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Gerente: "Pero que nosotros hacemos inspecciones, hoy que no está la empresa, lo puedo decir. Mañana sábado los inspectores van a comprobar y hacer una inspección de rutas concretas para comprobar, se levantan a las 5 de la mañana para ir detrás del camión siguiéndolo y ver, en las rutas que estamos percibiendo que hay, que puede haber mayores problemas, a lo mejor no están recogiendo a lado de los contenedores o alguna cuestión similar. Cuando detectamos que una ruta da problemas, nosotros estamos encima de esa ruta y vamos a investigar si están cumpliendo, si no están cumpliendo. En el caso de que no, siempre se lo ponemos de manifiesto. Pedimos las explicaciones correspondientes:"

Representante de Alhabia: "La otra pregunta. Los enseres. ¿Se recogen a diario?."

Gerente: "Los enseres se recogen a diario siempre y cuando se dejen junto a los contenedores de carga lateral. Si no es un contenedor de carga lateral, no. Cada mes se publica en la web del Consorcio, en los municipios que hay diseminados o que no tienen ese tipo de recogida diaria porque no disponen de contenedores de carga lateral, todos los meses, a principio de mes, se publica un calendario donde se establecen los días de recogida en cada uno de estos diseminados o municipios que no tienen carga lateral."

Representante de Alhabia: "Vamos a ver. Yo es que he comprobado en varios puntos que no se han recogido los enseres, no a diario, ni un día sí y otro no. Han pasado hasta 8 o 10 días..."

Gerente:"¿De carga lateral?

Representante de Alhabia: "Yo me creo me sí que son carga lateral porque hay espacio suficiente para que entre el camión de carga lateral, que no son los que se bajan para que los recojan. Carga lateral creo que son todos, porque los que hay en mi pueblo que no los recogen los bajan a la orilla de la carretera. Yo te digo de carga, de sitios, en mi término en un sitio, en el término de Alsodux en otro y en el término de Santa Fe en otro sitio, los enseres, y los han recogido cuando he llamado. Estaba ya dispuesto a llevároslo allí al Consorcio."

Gerente: "Si están al lado de un contenedor, Pepe, si están al lado de un contenedor de carga lateral y no lo han cogido un día, al día siguiente no tienes que estar llamando, comunicárnoslo, porque si no nosotros no podemos actuar. Al día siguiente, es que no tienes que esperar más. "Oye que aquí hay una cama, un colchón, un sofá, un lo que sea, que están al lado del contenedor, que lo dejaron ayer y que no se ha recogido". Nosotros en ese mismo momento vamos a actuar. Le vamos a pedir a la empresa que cumpla con su trabajo, por supuesto."

Representante de Alhabia: "Eso ya lo tengo también claro, cuando pasa o al día siguiente. El tema de la recogida de los plásticos que dicen que no tienen obligación."

Gerente: "¿Qué plásticos?. ¿De invernadero?.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 26/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Representante de Alhabia: "De invernadero."

Gerente: "Eso no es un residuo urbano. El Consorcio no tiene competencia para recoger ese tipo de residuos, al igual que no tiene para recoger escombros, o para recoger neumáticos, o para recoger otro tipo de residuos que muchas veces nos estáis demandando que lo hagamos, cuando no podemos. Ya no solo porque no tengamos competencia, que eso sería un motivo más que suficiente, si no porque es que en la planta de Gádor no lo admiten. Si nosotros lo cogemos con nuestros camiones, por así decirlo, para haceros un favor, luego nos encontramos que en la planta no pueden entrar, nos paran el camión y nos dicen "dese usted la vuelta que ese residuo aquí no es admisible"."

Representante de Alhabia: "¿Y quién vigila que no dejen esos plásticos?. ¿A quién le corresponde la vigilancia?. "

Gerente: "Desde luego al Consorcio, no. El Consorcio no hace funciones de policía local. Eso le corresponderá, entiendo, que al municipio."

Secretario: "Eso es competencia municipal, la vigilancia de lo que es el medio ambiente."

Representante de Alhabia: "Entonces yo se lo diré a la alcaldesa de Santa Fe, que ponga un vigilante, porque vete a la gasolinera que hay un montón de plásticos que, eso, ya a nivel personal, la tienen llena de plásticos, porque que hay invernaderos de Alhama y tenéis el contenedor..."

Representante de Alhama de Almería: "Los de Alhama se los lleva el Ayuntamiento de Alhama..."

Representante de Alhabia: "No, no..."

Representante de Alhama de Almería: "Los de Alhama me los llevo yo, los pago y me los reciclo."

Gerente: "Hay una obligación..."

Representante de Alhabia: "Cristóbal, que no me estoy refiriendo, yo no sé de dónde ...."

Representante de Alhama de Almería: "Alhama se los lleva Alhama. Hay empresas que se dedican a recogerlos..."

Representante de Alhabia: "Yo no voy a entrar en la polémica si son de Alhama o son de tal, yo te yo te digo que allí pasa gente, que hay zonas de invernaderos en Alhama, pues toda la zona aquella..."

Representante de Alhama de Almería: "Y en mi pueblo incluso los traen de Roquetas, de Níjar, que traen de muchos otros sitios. Pero no son de Alhama..."

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de<br>Almería para la Gestión de Residuos | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 27/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





Representante de Alhabia: "Yo no digo que sean de Alhama. Que sea de Alhama, puede ser Alhama, Santa Fe, pueden ser de Alhabia, del término que sea. He dicho porque estáis los más cercanos, me supongo que de Roquetas..."

Representante de Alhama de Almería: "De Alhama, no, te lo digo yo."

Representante de Alhabia: "Yo te digo que a mí me lo dejan allí y, como eso está en una propiedad privada, me quitáis los contenedores de la propiedad privada y los pones en una propiedad vuestra."

Gerente: "Por supuesto. Si hay que hacer una reubicación de contenedores..."

Representante de Alhabia: "Si no se los van a llevar los plásticos, yo no puedo tener el área de servicios llena de basura."

Gerente: "Como no es un problema que no es sólo tuyo, Pepe, sino que hay mucha gente que lo tiene y, no solo aquí en este Consorcio, y en el poniente, ni os digo, porque hablamos con el otro Consorcio y sabemos que esto es un problema, lo de los plásticos de invernadero. Realmente, lo que la ley dice, es que es el propio agricultor, el que tiene el plástico, es el que tiene que darle una gestión adecuada a ese residuo. Ese residuo no es un residuo urbano, es decir, él está obligado por ley a darle una gestión adecuada a ese residuo. Si no se la da está incumpliendo la ley y, por ahorrarse dos durillos, por decirlo de alguna manera, lo deja al lado del contenedor para que seamos los Ayuntamientos o el Consorcio los que tenemos que comernos la papeleta. La ley sanciona incluso, tiene un régimen sancionador muy duro, para esa gente que deja esos residuos ahí. Porque ellos son los responsables de hacerse cargo de la gestión y el tratamiento de esos residuos y de llevarlos al gestor autorizado correspondiente que se encarque de darles gestión. El resto es tontería, es no hacer nada. Si alguien está incumpliendo la ley, entiendo que no se puede obligar a otra persona, a otra entidad como es el Consorcio, que no tiene ni siquiera competencia para eso, a que lo haga. Es un problema generalizado."

Presidente: "De todas formas, Jorge, yo entiendo al Alcalde. Hay pueblos que son más grandes, municipios que son más grandes, tienen más medios, tienen policía, tienes tal y puedes controlar pero, claro, en un pueblo pequeño, como puede ser Santa Fe, puede ser Alhabia o cualquier de los que estáis aquí, es muy difícil controlarlo. Y yo lo entiendo. ¿Qué haces con el plástico?. El plástico no se lo lleva el Consorcio, no se lo lleva éste, no se lo lleva el otro y al final le cuesta al Ayuntamiento quitarlo de en medio. O lo metes en un hoyo o lo mandas al gestor y lo pagas. Si el ciudadano no es responsable y no hace las cosas como tiene que hacerlas, al final a quién les toca hacerlas, a nosotros, nos toca a nosotros, los Ayuntamientos. Y por desgracia, nos guste o no nos guste, o dejas el plástico ahí o te lo llevas tú. No te que otra. ¿Alguna cosilla más?."

Representante de Lucainena de las Torres: "Siguiendo con lo que decía Pepe, creo que sería interesante, pues que estamos a punto de firmar con una nueva empresa o con la con la misma, de obligarles de alguna manera, a que se recojan los

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 28/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |





residuos que quedan en los contenedores porque, a mí, ya os lo dije cuando estaba en la Junta Directiva, a mí se me cae la cara de vergüenza cada vez que paso por Tabernas, por el término de Tabernas y veo al alrededor de los contenedores como 5 metros de mierda alrededor. José, esto no es hablar en contra del Alcalde no, es que esa empresa, la empresa que coja el servicio que esté obligada a recogerla, si tiene que meter a dos personas específico para eso, porque es lamentable. Yo te estoy diciendo por donde paso, yo otros pueblos no paso, pero como paso por ahí, eso a mí cada vez que cada vez que lo veo, pues yo tengo la suerte de que, en Lucainena, la gente que tenemos que van a recoger la basura son extraordinarios, es nuestro amigo Pepe, el ex-alcalde de Turrillas, y yo no tengo ningún problema, o sea, todo lo dejan, pero como favor que me hacen, porque acabas de decir que 50 cm. dan por lo que dan, y si no puedes hacer así o le soplas. Creo que si se va a hacer el nuevo contrato, que sería interesante que la empresa pusiera una persona o dos personas para que después de que pase el camión de la basura, que pasen, si no todos los días, que pasen una vez en semana porque eso es lamentable, es lamentable."

Presidente: "Si no hay ninguna intervención más, damos por levantada la sesión. Muchas gracias por asistir y por apoyar todas las cositas hemos estado viendo. Gracias."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **trece horas y diez minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

En Benahadux, a 22 de julio de 2020

V° B° EL PRESIDENTE,

**EL SECRETARIO-INTEVENTOR.** 

Fdo.: Ismael Torres Miras Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es

| Código Seguro De Verificación | 3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos | Firmado | 28/07/2020 09:51:13 |
|                               | Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos    | Firmado | 27/07/2020 16:49:47 |
| Observaciones                 |  | Página  | 29/29               |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ISSmomzTYoTNCpsD7x50Q==   |         |                     |

